



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General Consejo Administrativo

ACUERDOS

REUNIÓN N°3-22,

CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2022

COMISIÓN DE OBRAS

1. Se **APROBÓ** el Proyecto “**Construcción del Gimnasio Auditorio para el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro**”, extensión de prórroga de tiempo por 76 días calendarios: del 14 de febrero hasta el 30 de abril de 2022).
2. Se **APROBÓ** el Proyecto “**Desinstalación de tres sistemas de aire acondicionado central de 40 toneladas de refrigeración en el Centro Regional Universitario de Colón, para su instalación en el nivel 100 y 400 de la Facultad de Arquitectura y Diseño, Campus**”, prórroga de tiempo hasta el 30 de abril de 2022, y un costo adicional total de B/. 27,247.67.
3. Se **APROBÓ** el Proyecto “**Impermeabilización de losa existente en la Biblioteca Central Simón Bolívar, Edificio G-11**”, por un costo total de B/.113,221.50.
4. Se **APROBÓ** el Proyecto “**Impermeabilización de losa existente en la Colina Edificio G-12**”, por un costo total de B/. 82,783.38.
5. Se **APROBÓ** el Proyecto “**Desinstalación, Suministro e Instalación para el Cambio de Techo y Cielo Raso en Aleros del Edificio A, Campus Harmodio Arias Madrid**”, por un costo total de B/. 135,896.61.
6. Se **APROBÓ** el Proyecto “**Desinstalación, Suministro e Instalación para el Cambio de Techo y Cielo Raso en Aleros del Edificio C, Campus Harmodio Arias Madrid**”, por un costo total de B/. 135,896.61.
7. Se **MODIFICÓ** el acuerdo del Consejo Administrativo N°8-21 del 17 de noviembre de 2021, punto N°4, el cual debe decir lo siguiente:

Se **APROBÓ** la prórroga de tiempo del Proyecto “**Remodelación de los Servicios Sanitarios y Pintura Exterior e Interior del Edificio A-6, Facultad**



de Ciencias de la Educación” (Material y Mano de Obra), a partir del 21 de octubre de 2021 hasta el 19 de noviembre de 2021, **(17 días hábiles)**.

CORRESPONDENCIA

8. Se **RECOMENDÓ** devolver la solicitud de descuento y exoneración de pago en los Programas de Postgrado, con la finalidad de que el **Consejo de Investigación** presente una propuesta de que porcentaje se puede disminuir en el cobro de la matrícula de la defensa de la tesis.
9. Se **APROBÓ** la Carta de Acuerdo entre el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Universidad de Panamá**.
10. Se **APROBÓ** el Convenio de Colaboración Académica y Cultural entre **Shandong Meizhi Education Consulting Co., Ltd (República Popular de China) y la Universidad de Panamá**.
11. Se **APROBÓ** la prórroga del contrato suscrito entre **la Universidad de Panamá y la Sociedad Anónima F & H Investment Corp.**, para el arrendamiento de seis locales ubicados en el Centro Comercial La Gran Estación, los cuales son utilizados por el Centro Regional Universitario de San Miguelito, por el período comprendido de marzo 2020 a febrero 2023.
12. Se **APROBÓ** autorizar al Centro Regional Universitario de Bocas del Toro para que se les otorgue apoyo económico a los siguientes estudiantes: **Dalis Miranda, Marleny Miranda, Alfonso Julián, Fabian Vega, Darío Caito y Rogelio Castillo**.
13. Se **APROBÓ** autorizar a la Clínica Universitaria la inclusión de los siguientes exámenes de laboratorio:

Examen	Estudiantes, Docentes y Administrativos	Particular
Lactato Deshidrogenasa	4.00	6.50
P.S.A.	8.00	15.00
T.3	9.00	11.25
T.4	9.00	11.25
T.4 Libre	9.00	11.25
TSH	9.00	12-00

LICENCIAS

14. Se **APROBÓ** conceder segunda prórroga de licencia sin sueldo (tercera licencia) del Señor **Francis R. Muñoz C.**, con cédula de identidad personal N°8-786-374,



- funcionario del Centro Regional Universitario de San Miguelito, a partir del 13 de marzo de 2022 hasta el 12 de marzo de 2023, por asuntos personales hasta por un año.
15. Se **APROBÓ** conceder cuarta prórroga de licencia sin sueldo (quinta licencia) del Señor **Grismel Rangel H.**, con cédula de identidad personal N°8-225-1609, funcionario de la Facultad de Bellas Artes, a partir del 3 de abril de 2022 hasta el 2 de abril de 2023, por asuntos personales hasta por un año.
 16. Se **APROBÓ** conceder primera prórroga de licencia sin sueldo (segunda licencia) de la Señora **Katherine Guillot G.**, con cédula de identidad personal N°8-717-97, funcionaria de la Vicerrectoría de Extensión, a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, por asuntos personales hasta por un año.
 17. Se **APROBÓ** conceder de licencia sin sueldo de la Señora **Zumaykira S. Vásquez A.**, con cédula de identidad personal N°8-731-2212, funcionaria de la Facultad de Humanidades, a partir del 14 de marzo de 2022 hasta el 13 de marzo de 2023, por asuntos personales hasta por un año.
 18. Se **APROBÓ** conceder licencia sin sueldo de la Señora **Iris G. Morán**, con cédula de identidad personal N°8-437-790, funcionaria de la Facultad de Humanidades, a partir del 6 de abril de 2022 hasta el 5 de abril de 2023, por asuntos personales hasta por un año.
 19. Se **APROBÓ** conceder licencia sin sueldo del Señor **Fernando Carmona**, con cédula de identidad personal N°8-884-859, funcionario de la Imprenta Universitaria, a partir del 31 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2023, por asuntos personales hasta por un año.
 20. Se **APROBÓ** conceder licencia sin sueldo del Señor **Jonathan E. Tejada**, con cédula de identidad personal N°8-748-507, funcionario del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por asuntos personales hasta por un año.
 21. Se **APROBÓ** conceder segunda prórroga de licencia sin sueldo (tercera licencia) del Señor **David A. Peñafiel A.**, con cédula de identidad personal N°8-781-1068, funcionario de la Dirección de Servicios Administrativos, a partir del 12 de marzo de 2022 hasta el 11 de marzo de 2023, por asuntos personales hasta por un año.
 22. Se **APROBÓ** conceder licencia sin sueldo de la Señora **Pearl V. Gray S.**, con cédula de identidad personal N°8-822-1130, funcionaria de la Facultad de



Economía, a partir del 16 de marzo de 2022 hasta el 15 de marzo de 2023, por asuntos personales hasta por un año.

23. Se **APROBÓ** conceder licencia sin sueldo de la Señora **Yelkys L. Martínez**, con cédula de identidad personal N°4-746-447, funcionaria del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, a partir del 16 de marzo de 2022 hasta el 15 de marzo de 2023, por asuntos personales hasta por un año.
24. Se **APROBÓ** conceder licencia sin sueldo de la Señora **Maralet del Carmen Sevillano C.**, con cédula de identidad personal N°8-513-147, funcionaria de la Vicerrectoría de Extensión, a partir del 24 de marzo de 2022 hasta el 23 de marzo de 2023, por asuntos personales hasta por un año.
25. Se **APROBÓ** conceder licencia sin sueldo de la Señora **Elsa E. Acosta C.**, con cédula de identidad personal N°9-218-28, funcionaria del Centro Regional Universitario de Veraguas, a partir del 4 de abril de 2022 hasta el 3 de abril de 2023, por asuntos personales hasta por un año.
26. Se **APROBÓ** conceder licencia con sueldo del Señor **Víctor Ortíz**, con cédula de identidad personal N°8-490-289, funcionario del Instituto de Estudios Nacionales, a partir del 19 de abril de 2022 hasta el 18 de mayo de 2022, para asistir a acción de capacitación fuera del país, para participar en el proyecto "La Science Francaise en Panamá: Conocimiento, Identidad y Republicanismo, la era del Canal Francés, en los Archivos Nacionales de Colombia".
27. Se **NEGÓ** la solicitud de licencia con sueldo de la Señora **Lelia E. Soriano C.**, con cédula de identidad personal N°7-98-614, funcionaria de la Vicerrectoría de Extensión, a partir del 1° de abril de 2022 hasta el 30 de octubre de 2022, para prestar asistencia técnica en otra dependencia del estado, específicamente en la Junta Comunal Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján.

ASUNTOS VARIOS

28. Se **APROBÓ** el **Reglamento para la Aplicación del Incentivo por Superación Académica**, de la siguiente manera:

Reglamento para la Aplicación del Incentivo por Superación Académica

1. El objetivo de este Reglamento es desarrollar criterios para la aplicación del Artículo 21 "Incentivos por superación académica", contenido en la Convención



Colectiva de Trabajo 2019-2023, entre la administración de la Universidad de Panamá y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de Panamá (SINTUP).

2. El incentivo por superación académica será otorgado al servidor público administrativo que obtenga un título académico adicional al requerido por el cargo en que se encuentra nombrado, ya sea en forma temporal, en su posición permanente o en ascenso temporal.

El título académico adicional obtenido por el servidor público administrativo debe ser en un área afín, a la primera opción establecida como requisito mínimo en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos Vigente, para el cargo en que se encuentre nombrado. Se exceptúa de esta condición a los cargos del nivel auxiliar, asistencial y los cargos del nivel técnico que no exijan título propios de su especialidad o afín.

3. Para optar por el incentivo por superación académica, el servidor público administrativo debe realizar la solicitud ante la Dirección General de Recursos Humanos, adjuntando copia del título académico adicional obtenido, cuya emisión debe ser posterior a la fecha de la entrada en vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo 2019-2023.
4. El título académico adicional al requerido por el cargo en que se encuentra nombrado el servidor público administrativo, deberá ser verificado por el Departamento de Motivación e Incentivos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad de Panamá, basado en la copia y original del título presentado.
5. El incentivo salarial mensual de veinte balboas (B/. 20.00) por superación académica, se otorgará una sola vez en la vida laboral del servidor público administrativo, independientemente que a futuro adquiriera otros títulos académicos, tal como lo establece la Convención Colectiva de Trabajo 2019-2023.
6. Después de la aprobación de este Reglamento, el reconocimiento del incentivo por superación académica se le empezará a pagar al servidor público administrativo, a partir de la fecha en que se emita la Resolución respectiva por parte de la Dirección General de Recursos Humanos.
Parágrafo: En el caso de las solicitudes que ya han sido presentadas por los servidores públicos administrativos y que están pendientes de evaluación, el pago será efectivo a partir de la aprobación de este Reglamento por el Consejo Administrativo.
7. Este Reglamento es de aplicación a los servidores públicos administrativos, permanentes o eventuales.
8. La aplicación del Incentivo por Superación Académica, basada en el artículo 21, de la Convención Colectiva de Trabajo 2019-2023, entrará en vigencia a partir de la aprobación de este Reglamento por parte del Consejo Administrativo.



9. Las decisiones dictadas en la aplicación de este Reglamento, admitirán recurso de reconsideración, el cual agota la vía gubernativa.

29. Con relación a la nota del 17 de marzo de 2022, de los Profesores José Vicente Young y Nicolás Jerome, en donde hacen saber que no entregaran las llaves del local del Movimiento Universitario 2025; se **APROBÓ** autorizar al Señor Rector, según lo establece el artículo 19, numeral 2, de la Ley N°24 de 2005 y en función de salvaguardar el patrimonio universitario, tomar las medidas pertinentes para hacer efectiva la nota N° R-D-1727-2021 del 7 de octubre de 2021, y en el momento que se realice, se haga en compañía de un funcionario de la Dirección de Auditoría interna, de tal manera que elabore un inventario de los bienes encontrados en el local.

30. Se **APROBÓ** la modificación al acuerdo del **Consejo Administrativo N°11-00 del 12 de julio de 2000**, en donde se acordó la tasa de agilización de documentos, en jornada extraordinaria de la Secretaría General; el cual debe decir lo siguiente:
En consecuencia, dicha revisión de los expedientes se efectuará en horas no laborables y los funcionarios que cumplan tareas de examen o revisión de expedientes recibirán un pago adicional, según la tasa de agilización de documentos aprobada en el Consejo Administrativo 11-00. Dicho pago se cargará financieramente.

31. Se **APROBÓ** autorizar a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, la venta de 9 semovientes del Programa de Cría y Ceba que no llenan los requisitos para reproductores y 76 semovientes del Programa Porcino

32. Se **APROBÓ** la modificación y actualización de las tasas de los **Programas de Maestrías y Doctorados** para las residencias médicas, en la **Facultad de Medicina**.

33. Se **APROBÓ** de manera provisional y con un procedimiento interno, el alquiler de la **cafetería del Centro Regional Universitario de Darién**, teniendo como precio de referencia B/. 250.00 mensuales.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
1°-4-2022 / Jessica